

ANEXO II

PRÓRROGA DE CONTRATO

BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O CONTRATO CIENTÍFICO DETERMINADO

A LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Don/Doña _____ como Investigador/a Principal

SOLICITA

La **prórroga** del contrato para la realización de proyecto o contrato científico determinado, denominado _____ e identificado con el

código OTRI _____ suscrito con el/la Investigador/a

La duración de la prórroga del contrato será desde el día _____ hasta el día _____

Investigador/a Principal del proyecto:	
	Firma:

DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La cantidad bruta destinada a la prórroga del contrato del Investigador /a Don/Doña _____ es de _____ euros

(Nota 1) que se encuentran en la/las Orgánicas que se indican a continuación:

DATOS PRESUPUESTARIOS (Nota2)								VALIDACIÓN VRI (Nota3)	
CÓDIGO OTRI	ORGÁNICA	FUNC.	ECON.	FECHA FIN PROYECTO	CREDITO PARA LA CONTRATACION	% COF. POR ORGÁN	ORDEN PRELACION	Vº Bº VRI	OBSERV.

VALIDADO: _____ (SI/NO) N° EXP. RESERVA DE CRÉDITO: _____ CANTIDAD RESERVADA: _____ €

REVISADO EN VRI POR: _____ FECHA REVISIÓN: _____

OBSERVACIONES DEL VRI:

Aprobación por
el Director de Gestión de la Investigación
Antón Romo Soler

SIGNIFICADO DE LOS CAMPOS QUE DEBEN SER INFORMADOS

Nota 1: Coste bruto del contrato laboral.

Nota 2: Bloque de Datos presupuestarios: Recoge la información presupuestaria necesaria para contabilizar el coste del contrato.

1. **Orgánica-Funcional-Económica:** refleja los dígitos que componen la partida presupuestaria de la Orgánica, en la que se contabilizará el coste del contrato. Por convención es frecuente referirse a ese conjunto de datos como "Orgánica o UGA" como representación presupuestaria del proyecto o contrato científico que financia el coste del contrato de trabajo.
 - ✓ Recoge la información presupuestaria necesaria para contabilizar el coste del contrato en la Orgánica del proyecto o contrato científico.
 - ✓ Si hay otra orgánica diferente para el mismo proyecto o contrato científico, por ejemplo, el caso de un PES, se indicará en la segunda línea del cuadro de financiación.
 - ✓ Si se cofinancia el contrato con un Grupo de Investigación reconocido, se indicará su Orgánica en la línea segunda o tercera
2. **Fecha fin PROYECTO:** refleja la fecha en que finaliza el proyecto o contrato científico que financia el coste del contrato de trabajo.
 - ✓ Esta fecha indica el momento en que deja de ser utilizable la financiación para el coste del contrato laboral
3. **Crédito para la contratación:** refleja la cuantía que financia cada Orgánica
4. **% de cofinanciación:** indica la parte del coste del contrato temporal que asume cada Orgánica
 - ✓ La suma de los porcentajes indicados para más de una Orgánica debe ser 100%
5. **Orden prelación:** es el orden de utilización del crédito cuando la financiación sea por dos o más orgánicas.
 - ✓ Llevará un "1" la orgánica cuyo crédito se quiera agotar primero, un "2" la siguiente y así sucesivamente
 - ✓ Cuando no se quiera agotar primero una orgánica, sino hacerlo proporcionalmente a los porcentajes de financiación (punto 4), se indicará con una "X"

Nota 3: Bloque de validación en VRI: Recoge la información de las comprobaciones realizadas en el VRI

1. **Vº Bº del VRI:** refleja la revisión de los datos presupuestarios que realiza el Vicerrectorado de Investigación. Deberá comprobar la existencia de crédito suficiente en cada una de las orgánicas
2. **Observaciones:** se indicará, en caso de realizarse alguna, la referencia que la identifica entre las que se reflejan en el apartado "OBSERVACIONES"
3. **Validado:** el VRI indicará SI o NO en base a la revisión realizada de la "utilizabilidad" de la Orgánica indicada en la solicitud para financiar el contrato laboral.
En concreto se revisarán los siguientes aspectos:
 - ✓ Vigencia de la financiación existente en la Orgánica: en relación a la vida del proyecto o contrato científico y si en su caso, aunque estos hayan finalizado, debe devolverse el presupuesto del proyecto o contrato científico no gastado a ese momento.
 - ✓ La cantidad reservada en el expediente deberá ser igual o superior a la necesaria para la contratación.
4. **Observaciones:** Se informará por el VRI en el supuesto de que sean necesarias y en todo caso cuando haya rechazo de la validación, explicando las causas de la misma